

**8427**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y la tarifa de primas del seguro multicultivo y daños excepcionales en cítricos; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.*

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2002, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifa correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

La Disposición Adicional del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y Agricultura dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifa de primas a utilizar por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., en la contratación del seguro multicultivo y daños excepcionales en cítricos; por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y la tarifa de primas del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2003.

Las condiciones especiales y tarifa citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.—Sr. Presidente de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A.

Sr. Presidente de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.

**(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)**

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**8428**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, de Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el Anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad

Industrial tras la celebración de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28 de abril de 1997 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y desde la fecha de publicación de la Resolución de 15 de julio de 2002, por la que se daba publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Director General, José López Calvo.

Sr. Secretario General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

### ANEXO

#### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Carpintero López, Mario .....	681.552-Q
Moreno Nogales, Ángeles .....	2.873.047-W

## BANCO DE ESPAÑA

**8429**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de abril de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0971	dólares USA.
1 euro =	131,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4255	coronas danesas.
1 euro =	0,69610	libras esterlinas.
1 euro =	9,1410	coronas suecas.
1 euro =	1,5058	francos suizos.
1 euro =	83,17	coronas islandesas.
1 euro =	7,8475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,58799	libras chipriotas.
1 euro =	31,681	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,24	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,6342	lats letones.
1 euro =	0,4255	liras maltesas.
1 euro =	4,2690	zlotys polacos.
1 euro =	36,737	leus rumanos.
1 euro =	232,4776	tolares eslovenos.
1 euro =	41,006	coronas eslovacas.
1 euro =	1.756.000	liras turcas.
1 euro =	1,7659	dólares australianos.
1 euro =	1,5904	dólares canadienses.
1 euro =	8,5570	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9565	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9459	dólares de Singapur.
1 euro =	1.341,75	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2919	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de abril de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.